



AYUNTAMIENTO DE
GETAFE



Expediente nº 11.1/2016
Procedimiento abierto

NOTA ACLARATORIA DEL PLIEGO DE BASES ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL SERVICIO DE RECEPCIÓN Y VENTA DEL PAPEL- CARTÓN PROCEDENTE DE LA RECOGIDA SELECTIVA EN EL MUNICIPIO DE GETAFE POR PARTE DE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE DE GETAFE, S.A.M. ("LYMA")

1. NOTA ACLARATORIA

En relación con el Pliego de prescripciones administrativas se establecen las siguientes aclaraciones al mismo

El número total de sobres de la licitación es de 2. El primero incluye toda la información administrativa y las solvencias técnica y financiera como se describe a continuación y el segundo contiene la oferta económica, distancias y mejoras:

SOBRES TOTALES DE LA LICITACIÓN.

- (1) Sobre Nº 1 referido a la documentación Administrativa

Este sobre incluirá en caso de que sea de aplicación:

a) **Identidad del licitador.** Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del licitador, o, en caso de ser persona jurídica, fotocopia de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) **Representación.** Fotocopia de la escritura de poder cuando se actúe en representación de otra persona física o de una persona jurídica.

c) **Declaración responsable.** El licitador manifestará bajo su responsabilidad,(i) poseer plena capacidad y solvencia para contratar y no hallarse incurso en ninguno de los casos de prohibición previstos en el artículo 60 TRLCSP; (ii) hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y (iii) con la Seguridad Social impuestas por la legislación vigente.

d) **Unión temporal de empresarios.** Podrán presentar ofertas las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Los empresarios deberán concurrir indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal durante el tiempo en caso de resultar adjudicatarios del contrato.





Expediente nº 11.1/2016
Procedimiento abierto

Los empresarios agrupados quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Para los casos en que sea exigible la clasificación y concurren en la unión empresarios nacionales, extranjeros que no sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y extranjeros que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, los que pertenezcan a los dos primeros grupos deberán acreditar su clasificación, y estos últimos su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en la forma arriba señalada.

e) **Declaración** donde se indiquen los datos precisos de las empresas fabricantes del producto a suministrar.

f) **Solvencia económica y financiera.** Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar el presente contrato, el empresario deberá presentar declaraciones apropiadas de entidades financieras así como por alguno de los medios previstos en el artículo 75 del TRLCSP

La acreditación de los anteriores criterios de solvencia económica y financiera es requisito previo e imprescindible para que la oferta del candidato sea seleccionada para su posterior valoración por el órgano de contratación. En consecuencia, no se valorarán las ofertas que no acrediten el cumplimiento de los referidos criterios de solvencia económica y financiera.

g) **Solvencia técnica y profesional.** Los candidatos deberán acreditar su solvencia técnica y profesional, en lo referente a las prestaciones del Contrato en los siguientes términos:

- Declaración responsable donde deberá figurar la dirección de las instalaciones donde LYMA deberá realizar las descargas.
- La instalación deberá contar con una capacidad para recibir como mínimo 2.000 t/a de papel- cartón. Dicha instalación deberá contar con prensa de enfardado, báscula con certificado de control metrológico de certificación. A tal efecto los licitadores deberán presentar Memoria Técnica de las instalaciones en la que se describa de forma detallada dicha instalación (ubicación, dimensiones, accesos, maquinaria, y equipamientos)
- Certificado en Vigor de Empresa Homologada como Recuperador/Reciclador de ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. (ECOEMBES) para material Papel Cartón.

La acreditación de los anteriores criterios de solvencia técnica y profesional es requisito previo e imprescindible para que la oferta del candidato sea seleccionada para su posterior valoración por el órgano de contratación. En consecuencia, no se valorarán las ofertas que no acrediten el cumplimiento de los referidos criterios de solvencia económica y financiera.

h) **Capacidad de empresas extranjeras.** Acreditación de capacidad conforme a lo dispuesto en el artículo 58 TRLCSP en el caso de empresas comunitarias, debiendo acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del estado en que esté establecida la empresa, o en su caso mediante una declaración jurada o certificado conforme



Expediente nº 11.1/2016
Procedimiento abierto

a las normas comunitarias de aplicación, o mediante informe de la Misión diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular.

Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la representación diplomática española en el Estado correspondiente, en la que se haga constar que figuran inscritos en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades que constituyen el objeto del contrato. Los licitadores de Estados no pertenecientes a la Unión Europea, además, deberán aportar informe de la respectiva misión diplomática permanente española relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga, o, en su caso, que dicho Estado es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

i) **Sumisión al fuero para personas extranjeras.** Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

j) **Personal con discapacidad o exclusión social.** A los efectos de acreditar la relación laboral con personas con discapacidad o exclusión social en los términos establecidos en la cláusula 5.2 del presente pliego, las empresas deberán aportar, en el momento de la licitación, fotocopia de la siguiente documentación:

- Declaración responsable del número de trabajadores fijos discapacitados o en situación exclusión social y porcentaje que éstos representan sobre el total de la plantilla.
- Documento TC2 (relación nominal de trabajadores) correspondientes a todo el personal de la empresa.
- Relación de los trabajadores fijos discapacitados o en situación exclusión social acompañada de la resolución o certificación acreditativa de la vigencia de dichas circunstancias.
- Contrato de trabajo de los trabajadores fijos discapacitados.
- Si la empresa emplea a cincuenta o más trabajadores y se encuentra en alguno de los supuestos de excepcionalidad previstos en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, deberá aportar, además, declaración del Servicio Público de Empleo competente de que la empresa se encuentra en alguno de los citados supuestos de excepcionalidad.

Toda la documentación arriba detallada a presentar por los licitadores, podrá ser fotocopias, excepto las declaraciones previstas en los apartados c), h), i), y el documento acreditativo de la garantía provisional previsto en la letra i), que, necesariamente, tendrán que ser originales.

k) **Declaración Licitador.**- El licitador acompañará escrito en el que manifieste que todas las fotocopias aportadas en la oferta son fiel reflejo de las originales.



AYUNTAMIENTO DE
GETAFE



Expediente nº 11.1/2016
Procedimiento abierto

(2) Sobre Nº 2 referido a la oferta económica

Este sobre incluirá la Proposición económica que deberá incluir:

- Cuantías ofertadas para cada material según Anexa I.
- Distancia kilométrica desde la instalación de almacenaje y/o recuperación de papel-cartón del licitador a la nave de LYMA en Getafe
- Mejoras realizadas: Aumento de kg de la fracción papel y cartón recogida, dotación de contenedores, instalación de sensores volumétricos, asunción de la titularidad de camiones de carga trasera propiedad de LYMA para realizar el servicio

2. MODIFICACIÓN PUNTO 5.5 REFERIDO A LA APERTURA Y VALORACIÓN DE PROPUESTAS

Queda redactado como sigue:

5.5 Apertura y valoración de las proposiciones; propuesta de adjudicación:

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, el Órgano de Asesoramiento y Apoyo procederá, en sesión no pública, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre nº 1 (capacidad de obrar y solvencia) .

En el caso de que detecte defectos subsanables, se concederá un plazo no superior a CINCO (5) días naturales, no pudiendo otorgarse dicho plazo de subsanación para permitir el cumplimiento material tardío de requisitos impuestos al licitador.

Si de la calificación resultara que la documentación presentada es correcta, el Órgano de Asesoramiento y Apoyo procederá en la sede de LYMA (ver dirección postal del Poder Adjudicador indicada en el apartado 1º), a la apertura en acto público del Sobre nº 2, que contiene la proposición económica y la información relativa a los criterios de adjudicación evaluables.

En el acto público de apertura, no se admitirá la presentación de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas o, en su caso, durante el plazo otorgado para la subsanación de defectos.

El Órgano de Asesoramiento y Apoyo procederá, en sesión no pública, a formular la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, previa solicitud de los informes técnicos que considere precisos. Finalmente dicho Órgano elevará las proposiciones junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación que haya de efectuar la misma.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

Getafe, 5 de diciembre de 2016

